I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000528 /2017

Cerrillos, 17 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/641/2017; el Memorándum N°1000/108/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2141/2016 y N°202/207/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2141/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION, TRASLADO, ARMADO E INSTALACION DE MEDIAGUAS Y PIEZAS", ID 812-117-LE16** y mediante Decreto Exento N°202/207/2017, se adjudicó al oferente **COMERCIAL FENIX LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de **"ADQUISICION, TRASLADO, ARMADO E INSTALACION DE MEDIAGUAS Y PIEZAS", ID 812-117-LE16** , suscrito con fecha 07 de marzo del 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la Empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, R.U.T N°76.029.126-9, representada legalmente por don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA**, cédula nacional de identidad N° 16.381.861-2, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/2141/2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS"**, ID 812-117-LE16. En virtud del Decreto Exento N° 202/207/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, se adjudicó la propuesta pública antes descrita a La Empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, Representada Legalmente por don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Lo que se contrata en este acto es la Adquisición, Traslado, Armado e Instalación de Mediaguas y Piezas. Lo antes mencionado consiste en:

1- **MEDIAGUAS 3X6.**

- Paneles en madera de pino tinglado elaborado vertical de 3/4.
- 2 paneles piso de 3.00x3.00 m. en madera de pino machiembrado de 1x3-4 o 5.
- Panel divisorio central de madera de pino 2x2 para formar dos ambientes.
- Cubierta de techo 9 planchas de zincalum de 0.85x3.66 m. x 0.35 m. onda estándar.
- 7 vigas pino bruto de 1x4 en 3.20 m. para cerchas.
- 10 costaneras de pino bruto de 2x2 en 3.20 m.
- Estructura, 4 paneles perimetrales, en madera de pino 3x2 para soleras inferior y superior, diagonales y pie derecho exteriores y centro y madera de pino 2x2 para entramado inferior considerando pie derecho a 0.50 cm entre ejes.
- 2 ventanas de 70x1.00 m. en aluminio.
- 1 puerta de 80x2.00 m en terciado para exterior.
- Fieltro asfállico para cubierta y muros perimetrales
- Quincallería: 3 bisagras de 3x3.
- 1 portacandado para puerta.
- 48 clavos con golilla para techo.
- 3 pestillos.
- Todo con sus tornillos.

PIEZAS 3X3.

- Paneles en madera de pino tinglado elaborado vertical de 3/4.
- 2 paneles piso de 3.00x3.00 m. en madera de pino machiembrado de 1x3-4 ó 5.
- Cubierta de techo 5 planchas de zincalum de 0.851x3.66 m onda estándar.
- 4 vigas pino bruto de 1x4 en 3.20 m para cerchas.
- 5 costaneras de pino bruto de 2x2 en 3.20 m.
- Estructura, 4 paneles perimetrales, en madera de pino 3x2 para soleras inferior y superior, diagonales y pie derecho exteriores y centro, y madera de pino2x2 para entramado inferior considerando pie derecho a 0.50 cm entre ejes.
- 1 ventana de 70x1.00 m. en aluminio.
- 1 puerta de 80x2.00 m. en terciado para exterior.
- Fieltro asfállico para cubierta y muros perimetrales
- Quincallería: 3 bisagras de 3x3.
- 1 portacandado para puerta.
- 24 clavos con golilla para techo.
- 3 pestillos.
- Todo con sus tornillos.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total neto de **$1.130.000 (un millón ciento treinta mil pesos)** por cada Mediagua de 18 metros cuadrados, y de **$820.000 (ochocientos veinte mil pesos)** por cada pieza de 9 metros.

QUINTO: El Municipio pagará mensualmente de una sola vez, y dentro de un plazo de 30 días corridos, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes. Recepcionada la factura, ésta será ingresada a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación con el V° B° de la Inspección Técnica.

Los montos por concepto de multa serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años, contados desde la fecha de inicio del servicio.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento del mismo, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista Extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, lo que equivale a la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) la que deberá tener por vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

Acéptase el documento garante, Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista N°3002017056337, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma de 37,82 UF, con vigencia del seguro hasta el 20 de julio del 2020. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

OCTAVO: El Adjudicatario tiene derecho a celebrar contratos factoring, Confirming (sistema de liquidación de facturas o adelanto de pago a proveedores) u otros, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes por parte del proveedor con el organismo contratante. El Adjudicatario podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

NOVENO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos será La unidad Técnica del presente contrato, lo que a su vez designará como Inspector Técnico del servicio al jefe de Acción Social.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA**, ya individualizado, actúa como Representante Legal y Administrador de la empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, la cual consta en Escritura Pública de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante Notario Público, don Osvaldo Pereira González de la 14° Notaría de Santiago. De igual Forma, el documento ya individualizado señala que los socios de la empresa son: **Rodrigo Marmolejo Pereira**, cédula nacional de identidad N° 15.477.989-2 y **Carlos Marmolejo Pereira**, cédula nacional de identidad N° 16.381.861-2.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/0528 /2017

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.001 "Fondo de Emergencia", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS".

En Cerrillos, a 07 de Marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su **alcalde subrogante don DANIEL CARO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna, y La Empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA, RUT: 76.029.126-9. Representada Legalmente por don CARLOS MARMOLEJO PEREIRA**, cédula nacional de identidad número 16.381.861-2, ambos domiciliados en Centenario N° 120, comuna de Maipú, 227466642, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/2141/2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN, TRASLADO, ARMADO E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS"**, ID 812-117-LE16. En virtud del Decreto Exento N° 202/207/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, se adjudicó la propuesta pública antes descrita a La Empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, Representada Legalmente por don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.
El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Lo que se contrata en este acto es la Adquisición, Traslado, Armado e Instalación DE Mediaguas y Piezas. Lo antes mencionado consiste en:

1- **MEDIAGUAS 3X6.**

- Paneles en madera de pino tinglado elaborado vertical de 3/4.
- 2 paneles piso de 3.00x3.00 mts. en madera de pino machiembrado de 1x3-4 ó 5.
- Panel divisorio central de madera de pino 2x2 para formar dos ambientes.
- Cubierta de techo 9 planchas de zincalum de 0.85x3.66 mts x 0.35 mts onda estándar.
- 7 vigas pino bruto de 1x4 en 3.20 mts para cerchas.
- 10 costaneras de pino bruto de 2x2 en 3.20 mts.
- Estructura, 4 paneles perimetrales, en madera de pino 3x2 para soleras inferior y superior, diagonales y pie derecho exteriores y centro, y madera de pino2x2 para entramado inferior considerando pie derecho a 0.50 cm entre ejes.
- 2 ventanas de 70x1.00 mts en aluminio.
- 1 puerta de 80x2.00 mts en terciado para exterior.
- Fieltro asfállico para cubierta y muros perimetrales
- Quincallería: 3 bisagras de 3x3.
- 1 portacandado para puerta.
- 48 clavos con golilla para techo.
- 3 pestillos.
- Todo con sus tornillos.

PIEZAS 3X3.

- Paneles en madera de pino tinglado elaborado vertical de 3/4.
- 2 paneles piso de 3.00x3.00 mts. en madera de pino machiembrado de 1x3-4 ó 5.
- Cubierta de techo 5 planchas de zincalum de 0.851x3.66 mts onda estándar.
- 4 vigas pino bruto de 1x4 en 3.20 mts para cerchas.
- 5 costaneras de pino bruto de 2x2 en 3.20 mts.
- Estructura, 4 paneles perimetrales, en madera de pino 3x2 para soleras inferior y superior, diagonales y pie derecho exteriores y centro, y madera de pino2x2 para entramado inferior considerando pie derecho a 0.50 cm entre ejes.
- 1 ventana de 70x1.00 mts en aluminio.
- 1 puerta de 80x2.00 mts en terciado para exterior.
- Fieltro asfállico para cubierta y muros perimetrales
- Quincallería: 3 bisagras de 3x3.
- 1 portacandado para puerta.
- 24 clavos con golilla para techo.
- 3 pestillos.
- Todo con sus tornillos.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total neto de $1.130.000 (un millón ciento treinta mil pesos) por cada Mediagua de 18 metros cuadrados, y de $820.000 (ochocientos veinte mil pesos) por cada pieza de 9 metros.

QUINTO: El Municipio pagará mensualmente de una sola vez, y dentro de un plazo de 30 días corridos, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes. Recepcionada la factura, ésta será ingresada a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación con el V° B° de la Inspección Técnica.
Los montos por concepto de multa serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años, contados desde la fecha de inicio del servicio.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento del mismo, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista Extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, lo que equivale a la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) la que deberá tener por vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

OCTAVO: El Adjudicatario tiene derecho a celebrar contratos factoring, Confirming (sistema de liquidación de facturas o adelanto de pago a proveedores) u otros, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes por parte del proveedor con el organismo contratante. El Adjudicatario podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

NOVENO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos será La unidad Técnica del presente contrato, lo que a su vez designará como Inspector Técnico del servicio al jefe de Acción Social.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA**, ya individualizado, actúa como Representante Legal y Administrador de la empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, la cual consta en Escritura Pública de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante Notario Público, don Osvaldo Pereira González de la 14° Notaría de Santiago. De igual Forma, el documento ya individualizado señala que los socios de la empresa son:

- **Rodrigo Marmolejo Pereira**, cédula nacional de identidad número 15.477.989-2.
- **Carlos Marmolejo Pereira**, cédula nacional de identidad número 16.381.861-2.

La Escritura Publica ya individualizada no se inserta en el presente instrumento ya que se declara conocida por las partes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

COMERCIAL FENIX LIMITADA
p.p. CARLOS MARMOLEJO PEREIRA
C.I. N° 16.381.861-2

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

sgs